



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2022 00412 00**, informando que llega proceso de la oficina judicial de reparto. Sírvase Proveer,

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
**Secretaria**

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone a **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor JHON ALEXÁNDER FLÓREZ SÁNCHEZ identificado con C. C. 80.750.983 y T. P. 241.565 como apoderado judicial de la demandante ZULMA PATRICIA CARRASCAL CANTILLO

Una vez realizado el estudio del escrito de la demanda, se evidencia que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS, motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Deberá cumplir con la exigencia establecida en el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 toda vez no se haya dentro del plenario prueba de la observancia de dicho deber.
2. Se requiere a la parte actora para que se sirva detallar la documental allegada en estricto orden, indicando los folios de ubicación de estas para la plena identificación del material probatorio. De igual forma, deberá indicar los títulos correctos de las pruebas documentales que pretende hacer valer. Para lo anterior se adjunta el enlace del expediente digital: [11001-31-05-041-2022-00412-00](https://www.ramajudicial.gov.co/11001-31-05-041-2022-00412-00)

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

Jagh

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N° 209 del 13 de diciembre de 2022.



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria